



20 de marzo de 2020

Su Excelencia
Laurentino Cortizo
Presidente de la República de Panamá
Presidencia de la República
Panamá, República de Panamá

Asunto: Preocupación ante el Proyecto de Ley No. 178 (ver adjunto)

Estimado Excelentísimo Presidente Laurentino Cortizo:

Por medio de la presente y en nombre de la Cámara Americana de Comercio e Industrias de Panamá (AmCham) deseamos expresarle nuestra preocupación ante el Proyecto de Ley No. 178, el cual establece un marco legal de prohibición del uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros dispositivos similares, con o sin nicotina y que actualmente ha sido aprobado en tercer debate por la Asamblea Nacional.

AmCham Panamá, afiliada de la US Chamber of Commerce y al ser miembro de la Organización de Cámaras Americanas de Comercio de América Latina (AACCLA) es una organización que promueve el respeto por el libre comercio, el normal desarrollo de los negocios y así garantizar la seguridad jurídica en cualquier Estado de Derecho.

Al revisar el proyecto de ley, vemos con preocupación en su articulado que el mismo, desconoce obligaciones internacionales que la República de Panamá ha adquirido a través de suscripciones de Acuerdos de Asociación o de Promoción Comercial como lo son aquellos con los Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea entre otros más que están vigentes.

Adicionalmente, es importante mencionar que este tipo de medidas impulsaría el comercio ilícito y promoverá el crimen organizado, el contrabando, la falsificación de productos y marcas, el lavado de activos, e inclusive el financiamiento de actividades terroristas, afectando nuestra reputación como país y nuestro hub logístico.

Es importante resaltar que con la propuesta que plantea el Proyecto de Ley No.178, no solo se estarían menoscabando los derechos de muchas empresas que dentro de nuestro marco jurídico han realizado importantes inversiones sino que además, se vería el país en riesgo de ser demandado antes los Tribunales Arbitrales dispuestos por los capítulos de solución de controversias que consagran los mencionados Acuerdos y Convenciones con las consecuencias que este tipo de casos genera para la imagen del país en el contexto internacional.

Con el auge de la inversión extranjera directa en Panamá, una Ley como esta, envía un mensaje de que el Estado panameño podría adoptar leyes similares en un futuro afectando inversiones extranjeras en otros sectores y la certeza jurídica que es motivo de confianza y determinante para consolidarnos como el hub regional y de negocios que es el deseo final de todos.

Por todo lo anterior, mucho le agradeceríamos, estimado Presidente, si usted puede interponer sus distinguidos oficios para exponer estos argumentos para ser tenidos en cuenta y que este Proyecto de Ley sea vetado por inconveniente.

En este sentido AmCham quisiera apoyar cualquier iniciativa del Gobierno nacional, en la política de salud pública y comercial del país. Como gremio empresarial que promueve el libre comercio entre Estados Unidos y Panamá, es nuestra obligación elevar una voz de alarma para evitar perjuicios que dicha Ley pueda causarle a ambos países, al violar Acuerdos Internacionales y perjudicar el clima de inversión, eje fundamental para el crecimiento económico del país y el bienestar de los panameños.

Reciba las seguridades de nuestra consideración y aprecio.

Atentamente,



Luis H. Moreno
Presidente



Susana Uranga
Directora Ejecutiva